



Colegio  
LOGOPEDAS  
de Murcia

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LOGOPEDIA, FONIATRÍA Y AUDIOLOGÍA E  
IBEROAMERICANA DE FONOAUDIOLOGÍA (AELFA-IF) Y EL COLEGIO  
PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE MURCIA**

En Madrid, a 7 de Octubre de 2016

**DE UNA PARTE. -**

D. Ramón López-Higes, mayor de edad, provisto de DNI/NIF 05259573-W, en su condición de Presidente de **AELFA-IF**, con domicilio social en Barcelona (08028), calle Violante de Hungría, 111-115, esc. B, pral. 4º, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 1988 y con CIF: G-08937351

**Y DE OTRA PARTE. -**

Dña. Cristina Hernández Alcaraz, provista de DNI/NIF 48653430-N, en su calidad de Presidenta del **COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE MURCIA**, con domicilio Avda. Miguel de Cervantes, 43 Bajo 30009 Murcia y CIF Q3000248I.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse, así como la representación legal con la que intervienen, **SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN:**

**BASES**

**PRIMERA.** - Ambas entidades acuerdan prestarse la colaboración recíproca necesaria tendente a facilitar el desarrollo de las acciones que se generen por cualquiera de las partes: jornadas, ciclos, seminarios, cursos, eventos, etc.

**SEGUNDA.** - Asesoramiento mutuo y desarrollo conjunto de proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de las dos entidades.



Colegio  
LOGOPEDAS  
de Murcia

**TERCERA.** - Ambas entidades llevarán a cabo las acciones que sean consideradas de interés mutuo considerando las disponibilidades de ambas partes y de las materias que constituyen el objeto de este acuerdo.

**CUARTA.** - El Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Murcia ofrecerá descuentos en las actividades de formación ofrecidas por dicha organización para los socios de AELFA-IF, y la asociación difundirá dichas acciones entre sus socios. La cuantía de estos descuentos se establecerá en cada caso por acuerdo entre las partes.

**QUINTA.** - AELFA-IF ofrecerá descuentos en las actividades de formación que organice a los miembros del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Murcia, comprometiéndose esta entidad a difundir dichas acciones a través de sus medios y entre sus miembros. La cuantía de estos descuentos se establecerá en cada caso por acuerdo entre las partes.

**SEXTA.** - En atención a una mayor difusión y conocimiento de los asociados y miembros de ambas entidades, las partes habrán de publicitar el presente convenio en la página web corporativa, permaneciendo ambos logotipos de manera visible.

**SEPTIMA.** - El presente acuerdo estará en vigor hasta el **31 de diciembre de 2016**, Prorrogándose automáticamente por anualidades sucesivas si no media decisión contraria expresamente emitida por alguna de las partes con quince días de antelación al vencimiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento:

FDO: **D. Ramón López-Higes**

Pte. de AELFA-IF

FDO: **Dña. Cristina Hernández Alcaraz**

Pte. Colegio Profesional de Logopedas  
de la Comunidad de Murcia